



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00007 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Beatriz Elena Castaño Ramírez
Demandado	Guillermo León Madrid Ceballos y otros
Decisión	Resuelve solicitud.

En el memorial que antecede la parte actora informa que ha recibido oficios de levantamiento de medida cautelar expedidos por el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín, y adelantará las gestiones pertinentes, motivo por el cual solicita que, (i) se expidan los oficios correspondientes en el asunto y (ii) *“dejar pendiente la entrega de oficios (...) hasta que aporte el certificado que exige su despacho”*.

Al respecto, no se accede aún a la solicitud precedente toda vez que no se tiene certeza de que el hecho generador de la nota devolutiva se haya superado, en tal sentido, se precisa a la parte actora que una vez allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble, y se verifique la cancelación de la medida cautelar que generó la nota devolutiva relacionada al oficio Nro. 85 de 8 de febrero de 2022, se ordenará expedir los oficios de inscripción de demanda conforme a lo ordenado en el numeral 3° de la providencia del 8 de febrero de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5438efabd85bdeac01024df40f805ffcb86468e6a5cb719bd1db75df41630d2**

Documento generado en 26/07/2022 02:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>